



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 20 de junio	Número 138

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

OFICINA PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de todos los funcionarios de Administración Local, y personal pasivo de las Corporaciones Locales, que en esta Oficina (Diputación Provincial) se hallan de manifiesto las Bases de la Convocatoria de Becas de Estudios 1983/1984.

Burgos, 15 de junio de 1983. — El Jefe Provincial, Antonio Herando.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, al número 349 de 1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a treinta uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 349 de 1983, por denuncia de Santiago Romano Gonzalo, de 54 años, casado, subdirector y vecino de Burgos, calle Vitoria, nú-

mero 56-8.º-C. Como perjudicado el Hotel Condestable. Sobre estafa. Contra. Jorge Herrero Muñoz, mayor de edad y vecino de Baracaldo (Vizcaya), calle Juan de Garay, número 3, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Herrero Muñoz, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de veinticinco días de arresto menor, abono de las costas procesales, indemnización a la Empresa propietaria del Hotel Condestable en trece mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, devengando dicha cantidad, desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculcado Jorge Herrero Muñoz, en ignorado paradero, expido el presente que firma en Burgos, a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 460 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Antonio Morea Rey, de veintidós años de edad, soltero, mecánico y vecino que fue de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 18.090 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado el condenado expresado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y de no ser impugnada, se requiere a dicho condenado para su abono y de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos de Ley.

Al mismo tiempo se requiere a dicho condenado para que haga entrega de su carnet de conducir, al objeto de la privación del mismo por tiempo de un mes y reprenderle privadamente conforme lo ordenado por sentencia.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Antonio Morea Rey, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, José Manuel Pacheco Ferreiro, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta imputada en el juicio de faltas número 1.158 de 1982, seguidos ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los efectos pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a ocho de junio de 1983. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Fettera de Herr EE, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas y haga abono de la cantidad de 2.840 pesetas, importe de las costas judiciales devengadas, que resultan impuestas a dicho condenado en el juicio de faltas núm. 1.775 de 1982, sobre imprudencia con daños, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de junio de 1983. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 30/83 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Francisco Serrano Maestro, de 22 años, soltero, vecino de Burgos, calle Romanceros, núm. 30-3.º, como perjudicado la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo y como denunciado Antonio Damasceno, de 44 años, casado, conductor, domiciliado en 28110 Luce (Chartres) (F), actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Damasceno de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculgado Antonio Damasceno, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a uno de junio de 1983. — Doy fe. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Mola-guero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 683/83 sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a primero de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 683/83, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Da Conceicao Cerqueira, de 40 años, domiciliado en 18.000 Bourges (Francia), 76 Rue Jean Jacques Rousseau, y contra Alberto Macía, de 40 años, domiciliado en Oñate, calle San Lorenzo, núm. 6-4.º; como denunciante José María Carrión Fernández, de 44 años, casado, vecino de Burgos, Fausto Dona, mayor de edad y Delfino Dona, de 34 años, domiciliados los dos últimos en San Dona Di Piave (Venecia), Delfia Fornace, 27, y Maria Teresa Cerqueira, de 29 años, casada, domiciliada en 18.000 Bourges (Francia), y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Da Conceicao Cerqueira y Alberto Macía González como autores responsables de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno de ellos, pago de costas procesales por mitad y a que mancomunada y solidariamente indemnizen a José Carrión Fernández en treinta y ocho mil cincuenta y seis pesetas y a Fausto Dona en cuarenta mil pesetas, reservando a Maria Teresa Cerqueira las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a los perjudicados Fausto Dona y Delfino Dona, actualmente en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 1 de junio de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

El Señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero en autos sobre medidas provisionales de mujer casada, civil número 220 de 1982 seguidas a instancia de doña Purificación Camarero de la Cal, representada de oficio por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra Emilio López y Cobian, actualmente en ignorado paradero, ha acordado señalar para la comparecencia que determina la Ley a fin de ser oídos ambos conyuges el próximo día veinte de Junio y su hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita al demandado señor López y Cobian, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

R. I. 2.718. — Expediente 38.893. F. 1.548.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.
— Instalación: Línea a 30 KV. de 275 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 245 de la línea Llodio-Puentelarrá y final en el CT. Reemisor de UHF de Villalba de Losa, de tipo intemperie sobre postes metálicos, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 30.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de mayo de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

3170.—2.030,00

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de premios gubernativos número 570/81 y otros, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. Pedro Covarrubias Escalante, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del premiado:

— Vehículo marca Ford Fiesta, matrícula BU-6326-F, valorado en trescientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del

tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

2916.—2.970,00

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Javier Ortiz Pedrosa, contra Sociedad Castellana de Energía, S. A., y otro, núm. 473/83, ha sido dictada en el día de la fecha, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 222: En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de las de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de José Javier Ortiz Pedrosa (Burgos, Avda. Norte, 10-4.º Izda.); contra Sociedad Castellana de Energía, S. A., «Socesa» (Burgos), calle Madrid, 2-1.º, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor D. José Javier Ortiz Pedrosa, debo declarar y declaro la nulidad del despido; condenando a la empresa demandada Sociedad Castellana de Energía, S. A., a la readmisión inmediata del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte

que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar el importe de la condena en el Banco de España de esta capital, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta núm. 14-0 que previene el art. 181 de la Ley Procesal Laboral vigente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, M. Mateos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sociedad Castellana de Energía, S. A. (Socesa), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Madrid, 2-1.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 1983. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Jesús Cosido Moreno y tres más, contra Día y Noche, S. L., número 373-376/83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 225: En la ciudad de Burgos, a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres, el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de Jesús Cosido Moreno, José Luis Santos Ibáñez, Vicente A. Malvido Palomino y José Luis Bartolomé Fuente, contra Día y Noche, S. L. (Burgos, Avda. del Vena, 8-1.º) y el Fondo de Garantía Salarial (sobre salarios, y

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores contra la empresa Diaynoche, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que pague a los actores las siguientes cantidades: a Jesús Cosido Moreno,

51.300 pesetas; a D. José Luis Santos Ibáñez, 166.725 pesetas; a don Vicente A. Malvido Palomino, pesetas, 167.700, y a José Luis Bartolomé Fuentes, 54.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en el Banco de España, «Cuenta de Consignaciones para recurrir, núm. 131», así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 14-0 que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, M. Mateos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Día y Noche, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Avda. del Vena, 8-1.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de junio de 1983. — La Secretaria (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Hormisoria, S. A., Avda. de Valladolid, 64, Soria.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 23,50 litros/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Dombellas (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de mayo de 1983.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
César Luaces Saavedra.

3171.—3.890,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de mayo actual, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según

el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello, según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría General (Registro).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 14, apartado 1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Castildelgado, 9 de junio de 1983.
El Alcalde, Ladislao Zuazo.

Junta Vecinal de Zaldueño

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación de abastecimiento y saneamiento de aguas en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Almendres López, se expone al público durante un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Zaldueño, 6 de Junio de 1983.
El Alcalde Pedáneo, Alfredo Pérez Franco.

Ayuntamiento de Arijia

Confeccionado y aprobado el proyecto de alumbrado público, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a efecto de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose, que transcu-

rrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Arijia, 7 de junio de 1983. — El Alcalde, Facundo Santiago.

Junta Vecinal de Barrio de Bricia

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy ha acordado aprobar el Proyecto de Ampliación de Abastecimiento de Agua de Barrio de Bricia redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Carracedo del Rey por importe de 2.082.780 pesetas, el cual se expone al público en la Secretaría de la Junta por término de treinta días para fines de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Bricia, a 7 de junio de 1983. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Contreras

Aprobada la Rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1983, se expone al público, durante quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Contreras, a 7 de junio de 1983.
El Alcalde, Carlos Santamaría.

Recaudación de Tributos del Estado — Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en relación certificada de deudores, de los conceptos que se expresan, expedidas por esta Recaudación, conforme al art. 100 del Reglamento General de Recaudación, en las que figuran incluidos los deudores que también se indican, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 20-12-82 dictó la siguiente

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento

General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del deudor: Alberico Alberico, Joaquín; Concepto: Rústica; Ejercicio: 1982; Importe: Pesetas, 2.502.

Alvarez López, José; Rústica; 1982; 732.

Arnáiz Gómez, Mauricio; Rústica; 1982; 592.

Collantes Guernica, Fernando; Rústica; 1982; 954.

Español Villasante, Leopoldo; Rústica; 1982; 860.

- Pedrosa Serna, Doroteo; Rústica; 1982; 766.
- Royuela Arnáiz, María; Rústica; 1982; 892.
- Villalain Ubierna, Carmen; Rústica; 1982; 1.006.
- Agüero Santamaría, Dolores; Urbana; 1982; 4.973.
- Aguilar García, Serafin; Urbana; 1982; 310.
- Alonso Román, José Vicente; Urbana; 1982; 101.
- Alcañez Cañete, Gabriel; Urbana; 1982; 2.799.
- Alvaro Martínez, Angel; Urbana; 1982; 2.676.
- Ampuero Gandarías, Herederos; Urbana; 1982; 7.734.
- Arnáiz González, Pablo; Urbana; 1982; 713.
- Azofra Romo, Ezequiel; Urbana; 1982; 2.523.
- Azofra Romo, Ezequiel; Urbana; 1982; 2.523.
- Benito García, Dionisio; Urbana; 1982; 2.601.
- Calle Izarra, Cristina; Urbana; 1982; 6.810.
- Calvo Pinillos, Miguel; Urbana; 1982; 4.140.
- Carranza Alonso, Eduardo; Urbana; 1982; 4.895.
- Compañía Industrial Cerámica; Urbana; 1982; 3.281.
- Cors Ortega, Carmen; Urbana; 1982; 1.948.
- Crespo Cárcamo, José Luis; Urbana; 1982; 830.
- Cuesta González, María; Urbana; 1982; 1.785.
- Cuesta Lázaro, Valeriano; Urbana; 1982; 1.375.
- Cantabrana Gómez, Antonio; Urbana; 1982; 5.156.
- Chimeno Domingo, Josefa; Urbana; 1982; 2.599.
- Edificaciones Sociales de Burgos; Urbana; 1982; 22.165.
- Estébanez Chomón, José Luis; Urbana; 1982; 1.139.
- Fernández López, Jacinto; Urbana; 1982; 2.728.
- Fernández Ortiz, José Antonio; Urbana; 1982; 4.693.
- Fernández Sotelo, Arturo; Urbana; 1982; 2.322.
- Fernández Tamayo, Martín; Urbana; 1982; 3.873.
- Francés Pérez, Teresa; Urbana; 1982; 681.
- Fuente Rodríguez, Tomás; Urbana; 1982; 6.330.
- Gallo Burgos, Angel; Urbana; 1982; 412.
- García, Vicente; Urbana; 1982; 1.931.
- García Gómez, Francisca; Urbana; 1982; 2.779.
- García Palacios, Luis; Urbana; 1982; 1.464.
- García Salces, Elisa; Urbana; 1982; 1.233.
- Gómez Alcalde, Nieves; Urbana; 1982; 956.
- González Alarcía, Juan; Urbana; 1982; 435.
- González Diez, Elisa; Urbana; 1982; 1.372.
- González Fernández, Fernando; Urbana; 1982; 2.130.
- González Gómez, Mariano; Urbana; 1982; 599.
- González Rodríguez, Angel; Urbana; 1982; 2.261.
- Henera Gallego, Eugenio; Urbana; 1982; 807.
- Heras Miguel, Angel; Urbana; 1982; 4.512.
- Hervás García, José María; Urbana; 1982; 4.159.
- Lázaro Santacruz, Carmen; Urbana; 1982; 645.
- Ibeas Tubilleja, Angeles; Urbana; 1982; 1.327.
- Ibeas Tubilleja, Pilar; Urbana; 1982; 700.
- Manero Arnáiz, Antonio; Urbana; 1982; 634.
- Manrique Valdera, Ismael; Urbana; 1982; 1.744.
- Marijuán Fuente, Juana; Urbana; 1982; 468.
- Martín Sicilia, Jesús; Urbana; 1982; 985.
- Martínez Espiga, Gregoria; Urbana; 1982; 405.
- Martínez López, José María; Urbana; 1982; 1.011.
- Martínez Ortíz, Pedro; Urbana; 1982; 1.621.
- Mata Bustamante, Angeles; Urbana; 1982; 2.004.
- Mata Diego, Pilar; Urbana; 1982; 6.941.
- Mediavilla Arlanzón, Irene; Urbana; 1982; 1.159.
- Mendieta Andueza, Ignacio; Urbana; 1982; 966.
- Moral Barcina, Gregorio; Urbana; 1982; 1.924.
- Moral Barcina, Marcos; Urbana; 1982; 1.924.
- Moral Santamaría, Concepción; Urbana; 1982; 1.312.
- Ortega González, Esteban; Urbana; 1982; 2.124.
- Ortiz Begoña, Fermín; Urbana; 1982; 3.202.
- Palacín Castro, Justo; Urbana; 1982; 1.496.
- Palacio Ladrón, Ascensión; Urbana; 1982; 7.129.
- Palacios Sebastián, Javier; Urbana; 1982; 1.599.
- Páramo Zamora, Paula; Urbana; 1982; 1.472.
- Pereda Sáiz, Petra; Urbana; 1982; 1.596.
- Pérez Antón, Faustino; Urbana; 1982; 2.987.
- Pérez Arroyo, Teodora; Urbana; 1982; 99.
- Pérez García, Salustiano; Urbana; 1982; 6.047.
- Preciado Duque, Benito; Urbana; 1982; 1.474.
- Productos Químicos Castilla; Urbana; 1982; 44.621.
- Renuncio Germán, Herederos; Urbana; 1982; 107.
- Ronda Arnáiz, Ramiro; Urbana; 1982; 998.
- Román González, Serafin; Urbana; 1982; 3.473.
- Ruiz Barrio, Tomás; Urbana; 1982; 8.531.
- Ruiz Núñez, Marcelino; Urbana; 1982; 4.104.
- Ruiz Plaza, Iconisa; Urbana; 1982; 2.325.
- Ruiz Rodríguez, José Luis; Urbana; 1982; 2.689.
- Sáez Hernando, Manuel; Urbana; 1982; 38.159.
- Santamaría Zamora, Fernando; Urbana; 1982; 8.679.
- Santos García Gloria; Urbana; 1982; 2.224.
- Serrano Alonso, Timoteo; Urbana; 1982; 121.
- Unión Inmobiliaria, S. A.; Urbana; 1982; 5.273.
- Vega Pérez, Antonio; Urbana; 1982; 3.541.
- Vercamen María, Francisco; Urbana; 1982; 2.779.
- Villalain Ayala, Saturnina; Urbana; 1982; 1.024.
- Villanueva Ibáñez, Juan; Urbana; 1982; 3.549.
- Villanueva Verga, Casilda; Urbana; 1982; 2.506.
- Villegas Pérez, Antonio; Urbana; 1982; 233.
- Vinagos Bachiller, Antonio; Urbana; 1982; 1.574.
- Viviendas Castilla, S. A.; Urbana; 1982; 10.374.
- Alonso Fernández, Ramón; Licencia Fiscal; 1982; 7.200.
- Arnáiz Ortiz Mata; Licencia Fiscal; 1982; 7.200.

Barrul Borja, Jesús; Licencia Fiscal; 1982; 3.600.

Bazán García, María Pilar; Licencia Fiscal; 1982; 21.000.

Blanco Alegre, Ana María; Licencia Fiscal; 1982; 8.160.

Arce Vázquez, Antonio; Licencia Fiscal; 1982; 40.320.

Cabezuelo Díaz, Mari; Licencia Fiscal; 1982; 29.971.

Conde Hoyos, Santiago; Licencia Fiscal; 1982; 20.160.

Diaynoche, S. L.; Licencia Fiscal; 1982; 24.000.

Díaz Fernández, José Bernardo; Licencia Fiscal; 1982; 7.200.

Dominguez Ordóñez, Rosa Ana; Licencia Fiscal; 1982; 7.200.

Fernández Sáiz, Ignacio; Licencia Fiscal; 1982; 8.160.

García González, Angel; Licencia Fiscal; 1982; 7.200.

González Soria, Vicente; Licencia Fiscal; 1982; 30.240.

Guantes Curtidos Helios; Licencia Fiscal; 1982; 17.628.

Ibáñez Padeiro, Aurelio; Licencia Fiscal; 1982; 24.000.

Iglesias Larralde, Jesús; Licencia Fiscal; 1982; 18.000.

J. F. Ibérica, S. A.; Licencia Fiscal; 1982; 10.500.

Lesmes Gómez, José Luis; Licencia Fiscal; 1982; 1.440.

López Ruiz, M. Carmen; Licencia Fiscal; 1982; 19.200.

Martínez González, Angel; Licencia Fiscal; 1982; 14.000.

Martínez González, Pablo; Licencia Fiscal; 1982; 5.002.

Olea Miguel, Francisco; Licencia Fiscal; 1982; 14.400.

Prebu, S. A.; Licencia Fiscal; 1982; 72.000.

Rincones Pereda, Manuel; Licencia Fiscal; 1982; 25.200.

Rodríguez Antolín, Félix; Licencia Fiscal; 1982; 20.160.

Sanz Moreno, Francisco; Licencia Fiscal; 1982; 1.440.

Sociedad Castellana Energía; Licencia Fiscal; 1982; 50.400.

Sposato Silva, Luis Nicolás; Licencia Fiscal; 1982; 3.600.

Transportes Excavaciones M. J. R.; Licencia Fiscal; 1982; 11.520.

Transportes R. Benito, S. L.; Licencia Fiscal; 1982; 21.600.

Barquín Mazón, Miguel; Trabajo Personal; 1982; 26.800.

Busturia Pereda, José Ignacio; Trabajo Personal; 1982; 9.600.

Díez Lastra Urraca, Eduardo; Trabajo Personal; 1982; 16.320.

Fernández García, Alfonso Carlos; Trabajo Personal; 1982; 8.064.

Sanz Estébanez, Carlos; Trabajo Personal; 1982; 12.096.

Burgos, a 31 de mayo de 1983. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Recaudación de Tributos del Estado — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que tramitándose en la oficina de Recaudación de su cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública don José María González Sobera y don José María López Samer, vecinos que fueron de Medina de Pomar, y en la actualidad en ignorado paradero; en virtud de la Providencia dictada en los respectivos expedientes, se ha procedido al embargo de los inmuebles que seguidamente se describen, por los descubiertos que también se indican:

José María González Sobera:

Urbana, lonja, sita en el término municipal de Medina de Pomar, en su calle de Avda. de Bilbao, número 36, con una superficie de 360 metros cuadrados, de los que 175 metros cuadrados se encuentran construidos; y que linda por la derecha con número 34 de la Avda. de Bilbao; izquierda con núm. 38 de la Avda. de Bilbao, y fondo, con Cañada Real.

Descubiertos: Urbana de los años 1980-1981 y 1982.

Débitos: 3.489 pesetas por principal; más 698 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 5.000 pesetas.

José María López Samer:

Urbana, lonja letra B del portal número 2 de la casa de Avda. de Bilbao, número 25 del término municipal de Medina de Pomar, con una superficie de 70 metros cuadrados; que linda al fondo con lonja C., de D. Antonio Ruiz Martínez y

a la izquierda con lonja A., de don José María González Sobera y portal número 2.

Descubiertos: Urbana del año 1980 y 1981.

Débitos: 4.132 pesetas de principal; más 826 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestados en 5.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente edicto, a los deudores y en su caso a los herederos legales y legítimos, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración de los inmuebles embargados en el plazo de ocho días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

De los embargos que anteceden se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 6 de junio de 1983. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que tramitándose en la oficina de Recaudación de su cargo expediente administrativo de apremio contra doña Beatriz Pereda Pereda, vecina que fue de Quintanaedo, municipio de Merindad de Montija, y en la actualidad en ignorado paradero; en virtud de la Providencia dictada en el expediente se ha procedido al embargo del inmueble que seguidamente se describe, por los descubiertos que también se indican:

Urbana, bajo y 1.ª planta del inmueble sito en Quintanaedo, término municipal de Merindad de Montija, propiedad que se identifica con la referencia AO7, con una superficie de 323 metros cuadrados; y que linda por la derecha con calle; por la izquierda, con campo, y por el fondo, con Hilario Peña Pereda,

Descubiertos: Urbana, Rústica y S. Social de los años 1980-1981 y 1982.

Débitos: 10.009 pesetas de principal; más 2.001 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestados en 5.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente edicto a la deudora doña Beatriz Pereda Pereda y en su caso a los herederos legales o legítimos, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de ocho días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 6 de junio de 1983. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que tramitándose en la oficina de Recaudación de su cargo expediente administrativo de apremio contra Herederos de don Fernando Sañudo Gómez, vecinos que fueron de Merindad de Montija y en la actualidad en ignorado paradero; en virtud de la Providencia dictada en el expediente, se ha procedido al embargo del inmueble que seguidamente se describe, por los descubiertos que también se indican:

Rústica, prado en Villalázara al sitio de tras el pueblo, de una hectárea, 60 áreas, 97 centiáreas y media, de cabida. Linda, por el Norte, la otra porción de Manuela Sañudo; Sur y Oeste, de Herederos de Manuel Vivanco y la de Ventura Ribaherrera, y Este, aquellos herederos de Manuel Vivanco. Figura inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Villarcayo, en el tomo 1.155, Folio 189, Finca 2.851.

Descubiertos: Rústica y S. Social de los años 1981 y 1982.

Débitos: 5.226 pesetas de principal; más 1.046 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas que origine la ultimación del procedimiento, presupuestados en 5.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente edicto a los Herederos de D. Fernando Sañudo Gómez, legales o legítimos; a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración de la finca embargada en el plazo de ocho días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 6 de junio de 1983. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 6 de los corrientes, se somete a información pública por plazo de ocho días y se anuncia concurso para la explotación del Polideportivo Municipal de la Merindad de Valdeporres.

Duración: La duración de esta explotación será de tres meses denominados de temporada alta y que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del actual año 1983.

Pliego de Condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación de diez a trece horas de los días hábiles.

Garantía: Quien resulte adjudicatario de esta explotación deberá de consignar en calidad de fianza para responder del exacto cumplimiento de las condiciones que se estipulan la suma de veinte mil pe-

setas, que le serán devueltas una vez finalizada la temporada.

Presentación de Proposiciones: Se podrá hacer durante el plazo de diez días, por tramitarse por el procedimiento de urgencia a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta un cuarto de hora antes de la apertura de Plicas.

Apertura de Plicas: El mismo día que finaliza el plazo de la presentación de las proposiciones, a las catorce horas.

Las proposiciones para tomar parte en el Concurso se ajustarán al siguiente modelo:

Don con D.N.I. número con domicilio en provincia de en nombre propio o en representación de según acredita con hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha para la explotación del Polideportivo Municipal.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

(Fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 9 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3231.—3.450,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 057.084-3 oficina Paseo Espolón.

Plazo para oponerse 15 días.

3280.—340,00